

19

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. 24 ABR 2023

Expediente No. 15-01376-01

1. Se admite en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia proferida el 21 de febrero de 2023, por el Juzgado 42 Civil Municipal de Bogotá.
2. En consecuencia, conceder al recurrente el término de cinco (5) días para que sustente el recurso interpuesto contra la sentencia emitida en primera instancia, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del art. 12 de la Ley 2213 de 2022.
3. Se advierte al recurrente que, en caso de no satisfacerse tal carga, el recurso de alzada se declarará desierto.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO

Juez

JC



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Veintiocho Civil  
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 025 Fecha 25 ABR 2023

El Secretario(a).

